

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban y D. Jaime Celada López.

**SECRETARIA GENERAL**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdbaba y D. Alberto Domínguez Luis.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez por el Grupo Ciudadanos.

**1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

## **2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día siete de diciembre de dos mil dieciséis.

## **3.- INFORME EXENCIÓN OBLIGACIÓN MANTENIMIENTO PUESTO SECRETARIO-INTERVENTOR MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAJUÑA.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que visto el escrito presentado por el Sr. Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa el día 18 de noviembre de 2016 solicitando emisión de informe para la exención de obligación de mantenimiento del puesto de secretario Interventor al que se refiere el art. 4 del RD. 1732/94 de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipio el 7 de diciembre de 2016.

Correspondiendo la competencia para la emisión del informe corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación efectuada por el Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Aguas del río Tajuña, por el escaso volumen de servicios y la insuficiencia de recursos para su mantenimiento, siendo el sistema para el desempeño de las funciones reservadas el establecido en el artículo 31.2 del RD. 1732/94, de 29 de julio, esto es, la acumulación.

## **4.- TERCERA ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA MEJORA Y CREACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.-**

D. Jaime Celada da cuenta que con fecha 25 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial aprobó un Convenio de colaboración con la

Consejería de Educación, Cultura y Deportes destinado a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública.

Dicho convenio fue firmado por las partes el 10 de Junio de 2015.

Con fecha 18 de septiembre de 2015, se constituye y reúne la comisión de seguimiento de dicho convenio. En dicha reunión las partes aprobaron proponer la realización de una adenda, ampliando los plazos contemplados en el convenio.

Con fecha 20 de julio de 2016, se adoptó la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS destinadas a la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, año 2016, donde se especifica en el punto sexto, que las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones en el Registro de la Diputación antes del 30 de Septiembre de 2016.

5.- Con posterioridad, y viendo que los plazos de justificación de la subvención siguen siendo cortos para su correcta ejecución, mediante una segunda adenda se amplían los plazos de la adenda número uno y por ende del convenio.

Una vez aprobada esta segunda adenda, se les notifica a los ayuntamientos la resolución de 20 de Julio de 2016 y la aprobación de los nuevos plazos reflejados en la segunda adenda.

Posteriormente se reciben diversos escritos por ayuntamientos presentando alegaciones a dicha notificación por lo que se reúne el Órgano Colegial para atender dichos escritos.

A este respecto el Órgano Colegiado previsto en la convocatoria, compuesto por representantes tanto de la Diputación Provincial como de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, emitió informe con fecha de 30 de Noviembre proponiendo la aprobación de una nueva adenda en la que se amplíen los plazos previstos.

Por lo que, vistos los informes del Órgano Colegiado, del Director de Deportes y la Asesoría Jurídica de fecha 30 de noviembre, 1 y 12 de diciembre de 2016, respectivamente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la tercera adenda al Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Guadalajara, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

En Toledo, a      de Diciembre de 2016

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 21/2016, de 05/05/2016 (DOCM nº88 de 6 de mayo de 2016), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015).

Y de otra, D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de su Pleno de 25 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración y en consecuencia

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO:** Que con fecha 10 de junio de 2015 se suscribió el Convenio de Colaboración para la mejora y creación de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso y titularidad pública, en la provincia de Guadalajara.

**SEGUNDO:** Que con fecha 1 de febrero de 2016 se suscribió adenda nº 1 y con fecha 11 de octubre de 2016 se suscribió una segunda adenda, en las que se modificaron las fechas previstas en el Convenio para la justificación, vigencia y ejecución de las actuaciones derivadas de su objeto.

**TERCERO:** Después de la petición por escrito de varios Ayuntamientos para la ampliación de plazos, la comisión de seguimiento del convenio estima acceder a ampliar los plazos y fechas de justificación de las obras. Por ello se acuerda por los asistentes la iniciación de los trámites para proceder a la modificación del convenio y de la adenda nº2, vía Adenda nº3 , con el siguiente detalle:

- En el apartado 3. de la estipulación quinta: “Justificación” donde dice: “(...) antes del 31 de enero de 2017”, deberá decir: “(...) antes del 31 de agosto de 2017”.

- En el apartado 3. del ANEXO 1, donde dice: “Las actuaciones deberán ejecutarse desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2016” deberá decirse hasta el 30 de julio de 2017.

- En el último punto del apartado 5.6. del ANEXO 1 donde dice: “(...) antes de noviembre de 2016”, deberá decir: “(...) antes del 30 de junio de 2017”.

**CUARTO:** Que las partes firmantes mantienen su voluntad de colaboración. Como consecuencia de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES:**

#### **PRIMERA: Objeto**

Es objeto de la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de junio de 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Diputación Provincial de Guadalajara es modificar las fechas previstas en el Convenio y Adenda número uno para la justificación, vigencia y ejecución de actuaciones derivadas de su objeto.

#### **SEGUNDA: Modificación de las fechas previstas en el Convenio y en la Adenda nº 2.**

Se modificarán las siguientes estipulaciones y apartados:

- En el apartado 3. de la estipulación quinta: “Justificación” donde dice: “(...) antes del 31 de enero de 2017”, deberá decir: “(...) antes del 31 de agosto de 2017”.
- En el apartado 3. del ANEXO 1, donde dice: “Las actuaciones deberán ejecutarse desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2016” deberá decirse hasta el 30 de julio de 2017.
- En el último punto del apartado 5.6. del ANEXO 1 donde dice: “(...) antes de noviembre de 2016”, deberá decir: “(...) antes del 30 de junio de 2017”.

#### **TERCERA: Validez de las estipulación del Convenio inicial y sucesivas Adendas.**

Para lo no recogido en esta Adenda nº3, las partes se someten a lo estipulado en el Convenio suscrito en Toledo, el 10 de junio de 2015.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

#### **5.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/01, ABLANQUE.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el *"Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos"*, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
-------	-----------	---------------	-------------

#### **6.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/02, ALUSTANTE (B° MOTOS).-**

El Sr. Presidente da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el "*Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos*", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 5 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PISV-2016/02	ALUSTANTE (B. MOTOS)	Obras de mejora en el depósito regulador	5000€

#### **7.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/07, MATILLAS.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el "*Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos*", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PISV-2016/07	MATILLAS	Renovación de redes	20000€

#### **8.- MEMORIA VALORADA OBRA PISV-2016/11, TORREMOCHA DEL CAMPO.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la memoria valorada de la obra incluida en el "*Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos*", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2016/11	TORREMOCHA DEL CAMPO	Renovación de redes	20000€

#### 9.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2016/66, TRIJUEQUE.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2016/66	TRIJUEQUE	Vías Públicas.- Pavimentación parcial de calles	55.100,00 €

#### 10.- PROYECTO DE OBRA PISV-2016/06, LORANCA DE TAJUÑA.-

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el *"Plan de Inversiones financieramente sostenibles de recursos hidráulicos"*, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 12 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PISV-2016/06	LORANCA DE TAJUÑA	Renovación de redes	35000€

#### 11.- PAGO JURADOS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA.-

El Sr. Presidente da cuenta que las Bases de la Convocatoria de los **"Premios Provincia de Guadalajara" 2016** en sus diferentes modalidades fueron aprobadas por

la Junta de Gobierno en sesión de 3 de agosto. En sus bases se indica que los Jurados estarán formados por escritores o artistas de reconocido prestigio.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016 acordó designar como jurados de los respectivos premios a las personas que se indican a continuación. En la misma sesión se aprobó para tal fin el gasto de 10.245 €.

Los Jurados ya se han reunido y ha fallado los citados Premios como consta en las correspondientes Actas, de las que se adjunta copia.

Por lo que visto el Informe del Director de los Servicios Culturales de fecha 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar los pagos a los Jurados de los Premios Provincia de Guadalajara:

**PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2016**

D. Antonio HERRERA CASADO 475 €  
NIF: 03056348-Q

D<sup>a</sup> Pilar MARTÍNEZ TABOADA 475 €  
NIF: 03073004-C

D<sup>a</sup> Laura LARA MARTÍNEZ 475 €  
NIF: 03126392-W

**PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2016**

D. Antonio PÉREZ GÓMEZ 475 €  
(Alias ANTONIO PÉREZ HENARES)  
NIF: 3064954-C

D<sup>a</sup> Almudena ARTEAGA DEL ALCÁZAR 475 €  
NIF: 5404865-A

D. Francisco Javier SANZ SERRULLA 475 €  
NIF: 03075471-A

**EQUIPO LECTOR DEL PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2016**

D<sup>a</sup> Rosa GÓMEZ MORENO 750 €  
NIF: 3082677-X

D<sup>a</sup> Paloma RODRÍGUEZ PANIZO 750 €  
NIF: 01117572-W

D<sup>a</sup> Pilar ZORÍ CAMPOS 750 €  
NIF: 3072612-L

**PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA” DE POESÍA-2016**

D. José Antonio SUÁREZ DE PUGA SÁNCHEZ 565 €  
NIF: 02921971-M

D. Antonio HERNÁNDEZ RAMÍREZ 565 €  
NIF: 31544246-E

D<sup>a</sup> María LARA MARTÍNEZ 565 €  
NIF: 03126391-R

**PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2016**

D. Antonio HERRAIZ AYUSO 400 €  
NIF: 03117634-F

D. Fernando ROJO FERNÁNDEZ 400 €  
NIF: 03106800-Y

D. Antonio DEL ABRIL PEIRÓ 400 €  
NIF: 51606953-J

**PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2016**

D. Emilio FERNÁNDEZ GALIANO 375 €  
NIF: 05202680-B

D. César GIL SENOVILLA 375 €  
NIF: 70231232-L

D. Jesús CAMPOAMOR LECEA 375 €  
NIF: 02918305-L

**PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2016**

D. Antonio LÓPEZ NEGREDO 375 €

NIF: 03048193-A

D. Juan Ramón VELASCO PÉREZ 375 €  
NIF: 03087239-H

D. Enrique DELGADO RODRÍGUEZ 375 €  
NIF: 03071881 R

## **12.- PAGO JURADOS PREMIOS “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES”.-**

Las Bases de la Convocatoria de los Premios de Poesía “**Río Ungría**” y “**Río Henares**” 2016 fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 3 de agosto. En su base 11ª se indica que el Jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016 acordó designar como jurados a Don Francisco García Marquina y a Don Rafael Soler Medem. En la misma sesión se aprobó para tal fin el gasto de 750 €.

El Jurado ya se ha reunido y ha fallado los citados Premios como consta en la correspondiente Acta, de la que se adjunta copia.

Por lo que visto el Informe del Director de los Servicios Culturales de fecha 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar los pagos a los Jurados de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares:

- Don Francisco García Marquina. 375 €
  - o NIF: 311125 G
- Don Rafael Soler Medem. 375 €
  - o NIF: 249590 V

## **13.- PAGO GANADORES PREMIOS PROVINCIA Y GUADALAJARA Y “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES”.-**

El Sr. Presidente da cuenta de los Expedientes de los Premios “Provincia de Guadalajara” y de los Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares”, a la vista de la documentación adjunta se informa lo siguiente:

1º.- Las Convocatorias de los Premios “Provincia de Guadalajara”-2016 y de los Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno el 3 de agosto de 2016. En dichas bases se especifica el importe económico de cada uno de los Premios.

2º.- La Junta de Gobierno aprobó la composición del Jurado de los Premios Río Ungría y Río Henares el 19 de octubre de 2016 y de los Jurados de los Premios Provincia de Guadalajara el 23 de noviembre de 2016.

3º.- Tras las respectivas reuniones y deliberaciones de todos los Jurados (cuyas Actas se adjuntan), han resultado premiadas las siguientes personas:

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales de fecha 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Designar como ganadores a las personas elegidas por los respectivos Jurados, cuyos datos son los siguientes:

**Importe del premio**

**PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN  
HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2016**

D. Antonio Miguel Trallero Sanz 5.600 €  
C/ Luis de Lucena, 5  
19001-GUADALAJARA  
NIF: 03076384 L

**PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2016**

D. Javier Molina Palomino 7.500 €  
Ada. Virgen de Loreto, Nº 71 – 3º B  
28850 TORREJÓN DE ARDOZ  
(Madrid)  
NIF: 52116014 S

**PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAITA” DE POESÍA-2016**

Dª Amaya Villa Olabarrieta 3.000 €  
C/ Gipuzkoa, Nº 8 -4º Derecha  
48920 PORTUGALETE  
(Bizkaia)  
NIF: 20181941 Q

**PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2016**

Dª Noemí Fraile Andrés 2.500 €  
C/ Cuesta de Hita, Nº 10 – 3º A  
19005-GUADALAJARA  
NIF: 03136997 G

**PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2016**

**Primer Premio**

D<sup>a</sup> Orosia López Hecho 3.000 €  
Residencial Paraiso, N<sup>o</sup> 3 – Escalera E – 6<sup>o</sup> C  
50008 ZARAGOZA  
NIF: 17731293 H

**Segundo Premio**

D. Jesús Martín Talón 1.500 €  
Avda. de Lares, N<sup>o</sup> 16  
06620 ESPARRAGOSA DE LARES  
(Badajoz)  
NIF: 07963711 F

**PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2016**

**Premio Nacional**

D. José Ramón Moreno Fernández 1.500 €  
C/ J. Octavio de Toledo, N<sup>o</sup> 23 (casa)  
50007 ZARAGOZA  
NIF: 16551774 P

**Premio provincial**

D. Jesús de los Reyes Martínez Herranz 750 €  
Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, N<sup>o</sup> 15 – 2<sup>o</sup> C  
19001 GUADALAJARA  
NIF: 17438876 T

**PREMIO DE POESÍA “RÍO UNGRÍA”-2016**

D. José Luis García Herrera 325 €  
C/ Magarola, N<sup>o</sup> 62  
08630 ABRERA  
(Barcelona)  
NIF: 38433429 S

**PREMIO DE POESÍA “RÍO HENARES”-2016**

D. Jorge Murciano Maínez (alias Jorge de Arco) 325 €  
C/ Virgen del Portillo, n<sup>o</sup> 7 – Piso 4<sup>o</sup> Puerta 2  
28027 MADRID  
NIF: 02614065 T

**14.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SEGURO ASISTENCIA SANITARIA.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 19 de octubre de 2016, proceder a la contratación del seguro de asistencia sanitaria para los

empleados de la diputación, con un valor estimado de 108.300'00 euros sin impuestos, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, la Mesa de Contratación en su reunión de 14 de noviembre de 2016 acordó admitir todas las proposiciones recibidas, de las compañías Asisa Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., Segurcaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, y Unión Médica La Fuencisla Compañía de Seguros. A continuación, tras la apertura del sobre correspondiente a "Cobertura y Mejoras" acordó remitir las proposiciones a informe.

Emitido informe por el servicio de Recursos Humanos, la Mesa se reunió en acto público, el día 29 de noviembre de 2016, para proceder a la evaluación de las mejoras a la vista del informe técnico y a continuación a la apertura del sobre correspondiente a la "Oferta Económica" y su correspondiente evaluación. Las ofertas económicas recibidas fueron: Segur Caixa Adeslas, S.A., 14'98 Euros asegurado/mes; Asisa Asistencia Sanitaria, S.A.U., 18'90 Euros asegurado/mes; y Unión Médica La Fuencisla, S.A., 58.995'00 Euros. La Mesa desestimó la oferta de Unión Médica La Fuencisla por considerarla irregular, al haberla realizado sobre el valor estimado del contrato y no sobre el tipo de licitación puesto que aquel no es una cifra exacta sino aproximada que puede variar en función de las altas y bajas que se vayan produciendo.

Así la Mesa vino a otorgar las puntuaciones totales clasificando a los licitadores por el siguiente orden:

<b>Nº. ORDEN</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	Segur Caixa Adeslas, S.A.	45'00	51'00	96'00
2	Asisa Asistencia Sanitaria, S.A.U.	49'00	40'42	89'42

En consecuencia la Mesa de Contratación acordó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por Segur Caixa Adeslas, S.A., proponiendo que se le adjudicara el contrato, así como requerirla para que presentase la documentación determinada en la cláusula 25 del pliego de condiciones administrativas.

Requerida Segur Caixa Adeslas, S.A., presenta en plazo la documentación solicitada; por lo que visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de seguro de asistencia sanitaria para los empleados de la Diputación a la compañía Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, de

conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, al ser su oferta la económicamente más ventajosa y haber presentado la documentación correspondiente, por el precio de 14'98 euros por asegurado y mes. Los impuestos ascienden a la cantidad de 0'02 euros por asegurado y mes.

El precio para la modalidad de servicios completos para aquellos que lo deseen será el siguiente:

- Precio para empleado en activo: 36'60 euros, incluidos impuestos.
- Precio para jubilados: 37'95 euros, incluidos impuestos.

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y publíquese en el perfil del contratante la adjudicación.

Asimismo, requiérase a Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros., para que proceda a facilitar las correspondientes pólizas que deberán contemplar tanto las condiciones recogidas en los pliegos que rigen la contratación como las condiciones ofertadas por ella.

## **15.- CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 26 de octubre de 2016, contratar el servicio de limpieza, con un valor estimado de 191.778'80 Euros, IVA excluido, mediante procedimiento abierto, para los siguientes Centros: Casa Palacio Provincial, Oficina y garaje en calle Vizcondesa de Jorbalán 10, Residencia de Estudiantes, Escuela de Folclore, Centro de Interpretación Turística (CITUG) en el Castillo de Torija, Oficinas del Taller Mecánico, Centros Comarcales de Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza, Nave taller de la Escuela de Folclore en Alovera y edificio de la finca, y Centro San José.

La Mesa de Contratación procedió a la calificación de las documentaciones de las proposiciones recibidas acordando la admisión de todas ellas y, en acto público realizado el día 21 de noviembre de 2016, a la apertura de las ofertas económicas. Tras la apertura y valoración de ofertas conforme a los criterios de adjudicación del contrato, la Mesa adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las empresas por el siguiente orden:

- 1.- AEMA HISPANICA, S.L.
- 2.- LIMPIEZAS GREDOS, S.A.
- 3.- SAFENIA, S.L.
- 4.- INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.
- 5.- LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.
- 6.- CLECE, S.A.

- 7.- FISSA TOLEDO GESTIÓN INTEGRAL DE SERV. SA
- 8.- CRESPO, S.A.
- 9.- GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.

SEGUNDO.- Determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Aema Hispánica, S.L., de conformidad con la clasificación anterior.

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza en distintos centros de la Diputación, a la empresa Aema Hispánica, S.L., al ser la que más puntuación ha obtenido en la valoración del procedimiento y de conformidad con la clasificación anterior.

CUARTO.- Requerir a la empresa Aema Hispánica, S.L., para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente los documentos recogidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Con fecha 22 de noviembre, se envía el correspondiente requerimiento, que se recibe por el interesado con fecha 25 de noviembre. El plazo para presentar la documentación terminaba el día 13 de diciembre, sin que se haya recibido documentación alguna de la empresa Aema Hispánica, S.L.

A la vista del informe-propuesta del Jefe de Área de Secretaría en el que indica que el pliego de condiciones administrativas que rige la contratación determina, en su cláusula 27, al igual que el artículo 151.2 del RD Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y concluye proponiendo la adopción de acuerdo en tal sentido.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Considerar que la empresa Aema Hispánica, S.L., ha retirado su oferta al no haber aportado la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa LIMPIEZAS GREDOS, S.A., siguiente en la clasificación de las ofertas, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento, presente la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,